

CONSTANCIA. Popayán, febrero 21 de 2022

Me permito informar a la señora Juez, que dentro del presente proceso por un error involuntario y ante el desconocimiento del trámite a seguir frente a las solicitudes del DR. MANZANO BRAVO de fecha 8 de noviembre de 2021 y 12 de enero de 2022 y lo delicado que me parecía ordenar la autorización a la heredera ANGELICA MARIA RAMIREZ, existiendo otros herederos, incluida la cónyuge, para iniciar el trámite de Declaración de Renta ante la Dian, pues quería realizar la consulta ante la Dian, la verdad dicha solicitud se había quedado sin resolver. Sírvasse proveer.

La secretaria,



MARIA DEL PILAR SUAREZ G.

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN**

Popayán, Cauca, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Proceso:	SUCESION
Radicación:	2018-00419-00
Demandante:	ANGELICA MARÍA RAMIREZ Y OTRA
Demandado:	OSCAR DARIO RAMIREZ DULCEY

OBJETO

Procede el despacho a resolver la solicitud presentada por el DR. SEBASTIAN MANZANO BRAVO, remitida a nuestro correo institucional con fecha 12 de enero de 2022, con fundamento en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, mediante la cual solicita que se nombre a su mandante, ANGELICA MARIA RAMIREZ MANZANO, como representante ante la DIAN para que inicie el proceso de Declaración de Renta de los años solicitados por el Juzgado y la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales que se encuentran en mora por parte del causante señor RAMIREZ DULCEY y así poder dar trámite a la sucesión.

ANTECEDENTES

El Dr. SEBASTIAN MANZANO BRAVO, apoderado judicial de los herederos TERESA FIERRO URAZAN, cónyuge sobreviviente, de ISABEL CRISTINA y de ANGELICA MARIA RAMIREZ, hijas del causante; solicita que se le de representación a ANGELICA MARIA RAMIREZ para adelantar el proceso de Declaración de Renta por los años 2014 a 2016 y la inscripción del causante para la obtención del RUT, conforme se indicó en nuestra providencia de fecha 10 de mayo de 2019, en virtud del Oficio 117242448-101.0409 del 23 de abril de 2019, remitida por el Jefe de Grupo Interno División de Gestión de Cobranza de la DIAN, DR. JOHN ALBERTO ZUÑIGA RUIZ, la cual se colocó en conocimiento de las partes mediante la notificación por estado.

CONSIDERACIONES

Conforme a las previsiones del artículo 572 literal d del Estatuto Tributario, que hace referencia a los representantes que deben cumplir deberes formales ante la DIAN, en armonía con el DUR 1625 de 2016, que indica los documentos que deben aportar con el fin de llevar a cabo el trámite señalado, teniendo en cuenta la calidad de heredero que ostenta la señorita ANGELICA MARIA RAMIREZ, en virtud del reconocimiento de su calidad que dentro del presente proceso de Sucesión se hiciera por parte del Juzgado Quinto Civil Municipal de esta ciudad, en providencia de fecha 14 de agosto de 2018, cuando declaró abierto el proceso de Sucesión del causante OSCAR DARIO RAMIREZ DULCEY, se accederá a dicha solicitud.

Por lo anterior, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

RESUELVE

1. RECONOCER a la señorita ANGELICA MARIA RAMIREZ MANZANO, identificada con la C.C. No. 34.328.808 expedida en Popayán, la calidad de representante dentro del presente proceso de Sucesión del Causante OSCAR DARIO RAMIREZ DULCEY, con la cedula de ciudadanía 14.991.882 de Popayán, ante la DIAN, para que inicie el proceso de Declaración de Renta por los años 2014 a 2016 y la Inscripción del Causante en el RUT, conforme se indicó en el Oficio 117242448-101.0409 del 23 de abril de 2019, remitida por el Jefe de Grupo Interno División de Gestión de Cobranza de la DIAN, DR. JOHN ALBERTO ZUÑIGA RUIZ.

2. ORDENAR notificar esta decisión al apoderado judicial, mediante la inclusión de la presente providencia en el Estado Electrónico de la página Web que lleva el Juzgado.

COPIESE Y NOTIFÍQUESE

La Juez,



DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

Pili